



# DOCUMENTO ÉTICO

## DOCUMENTO ÉTICO

### CONTENIDOS

Presentación .....	2
Compromiso ético.....	2
Compromisos adicionales de cargos orgánicos, públicos y personal contratado.....	7
Compromisos éticos de Podemos Castilla-La Mancha.....	12

## Presentación

La pertenencia a PODEMOS Castilla-La Mancha, espacio político y social, abierto, plural e inclusivo, implica un compromiso ético con los valores centrales de la iniciativa que deberá ser suscrito por todas las personas que quieran participar en ella.

PODEMOS nació como herramienta para la participación ciudadana y para avanzar hacia la unidad popular. Aspiramos a recuperar la política para ponerla al servicio de las personas. PODEMOS es un método: la democracia.

La estructura, el funcionamiento y la organización de Podemos C-LM deben reflejar los valores y compromisos por los que apostamos en la construcción de una sociedad más participativa y democrática, son por ello fundamentales tres pilares básicos: transparencia, horizontalidad y democracia participativa.

## Compromiso ético

**Como persona integrante de Podemos Castilla-La Mancha me comprometo a:**

I. Defender el respeto y la aplicación de la Declaración Universal de Derechos Humanos en todos los ámbitos de nuestra sociedad para avanzar hacia la resolución pacífica de los conflictos y rechazar todo tipo de violencia y la Carta de la Tierra.

II. Promover la participación directa y en igualdad de condiciones de toda la ciudadanía en los espacios de adopción de decisiones y en los ámbitos de ejecución de las políticas públicas.

III. Trabajar a favor de la recuperación de la soberanía popular y democrática, así como, por la solidaridad internacional y la cooperación.

IV. Promover la igualdad, tanto en la sociedad como dentro de Podemos, y luchar contra toda forma de racismo, xenofobia, machismo o exclusión por identidad de género u orientación sexual, por (dis)capacidad, movilidad reducida, diversidad funcional o intelectual. Promover la participación de las mujeres en el partido atendiendo en particular las necesidades de conciliación de cada persona que integra Podemos. Facilitar la accesibilidad total, sin barreras arquitectónicas / brechas digitales, ni obstáculos para que todas las personas interesadas en participar puedan hacerlo con normalidad.

V. Velar para que la participación en PODEMOS sea siempre libre, voluntaria y abierta a todas las personas que, sin distinción de su estatus civil o social, compartan la defensa de la Declaración Universal de los Derechos Humanos y el método democrático de participación ciudadana y directa.

VI. Debatir con respeto y honestidad todas las opiniones, respetar a todas las personas con independencia de cuáles sean sus pareceres, la libertad de expresión y el derecho al disenso y a la crítica, para lo que se fomentarán el diálogo y la búsqueda de consenso.

La gestión política funcional de los órganos de Podemos debe atender a protocolos de respeto, lealtad y comprensión, siendo necesario y fundamental que dicha gestión tenga un claro enfoque feminista.

Se considerará como infracción grave dificultar por la fuerza o bajo coacción el normal desarrollo del orden del día en asambleas, reuniones de trabajo, orgánicas y/o de cargos públicos o grupos parlamentarios, así como impedir el uso de la palabra a quien estuviera haciendo legítimo uso de ella, insultar, discriminar, infravalorar, mofarse o usar un lenguaje despectivo físicamente y/o en las redes sociales.

VII. Exigir y respetar que la elección de candidatos o candidatas a cualquier institución de representación política (cámaras municipales, diputaciones provinciales, parlamentos autonómicos, Congreso de los Diputados, Senado, Parlamento Europeo o cualquier otra) se lleve a cabo mediante elecciones primarias abiertas a toda la ciudadanía, sin perjuicio de los espacios de confluencia con otras organizaciones o con la sociedad civil, y con listas abiertas solo corregibles mediante criterios de género. Dicha corrección no debe implicar la disminución de la representatividad en el caso de las mujeres. Rechazar el transfuguismo y velar para que ningún cargo electo pueda formar parte de PODEMOS si previamente no ha sido elegido para desempeñar tal función en un proceso de primarias abiertas y participadas por toda la ciudadanía.

Participar en las primarias de Podemos con total respeto al sistema de votación elegido democráticamente previa consulta a inscritos/as. En el régimen sancionador de los Estatutos del partido se incluirán como falta muy grave el fraude electoral, la promoción, la inducción o la cooperación para falsear los censos electorales o el resultado de cualquier votación o consulta.

VIII. Exigir y respetar que cualquier pacto o acuerdo, previo o posterior a las elecciones, con cualquier otra formación política se someta a la aprobación democrática mediante consultas abiertas a toda la ciudadanía en todos y cada uno de los niveles territoriales de representación; aprobados por voto directo de todas y todos los inscritos del nivel territorial al que afecten.

IX. Exigir y respetar que cualquier cargo electo, público u orgánico, sea un mero representante obligado a vincular sus decisiones al método abierto y democrático de participación a lo largo de todo su mandato. Velar por que su actuación esté vinculada a las propuestas, programa electoral o el proyecto político de la organización, que deberá considerarse el contrato con los electores. Este compromiso significa que los cargos electos de Podemos que se encuentren inmersos en un proceso de revocación interna (conforme a la consulta a la asamblea territorial correspondiente) deberán aceptar la voluntad de las personas inscritas en la organización, incluida la renuncia al acta en el caso de los cargos públicos.

X. Impedir que Podemos, en su gestión económica, participe de productos bancarios de deuda. Se excluye expresamente la posibilidad, por tanto, de financiación bancaria en este sentido.

XI. Construir PODEMOS como plataforma para garantizar que la política deja de ser una actividad al servicio de intereses privados, para lo cual todos los cargos electos y cargos internos de PODEMOS aceptarán:

a) La limitación salarial que se establezca con carácter general para cada nivel de representación, asumiendo y promoviendo su compromiso con la total transparencia de sus ingresos por cualquier concepto y la obligación de rendir cuentas públicamente y asumir la gestión transparente de su patrimonio, tanto antes, como a lo largo del ejercicio de su actividad y al final de ella.

b) Una persona, un salario, un cargo en el partido: Se asumirá la limitación de una persona, un salario; y una persona, un cargo en el partido y/o un cargo público (1+1), salvo aquellos cargos o funciones derivados de forma directa de la responsabilidad principal o responsabilidades no retribuidas en el ámbito municipal. Todos los miembros de Podemos aceptarán la limitación salarial genérica de tres salarios mínimos interprofesionales (SMI), que se obtendrán por la totalidad de sus funciones en puestos profesionales, de elección, de representación o nom-

bramientos derivados directa o indirectamente de su pertenencia a Podemos.

c) La renuncia a cualquier privilegio jurídico o material derivado de forma directa de la condición de representante y, desde la responsabilidad como cargo público, al acogimiento a cualquier figura de aforamiento judicial.

d) El compromiso de inhibirse en la toma de decisiones y de abstenerse de optar a cargos electos con el objetivo de representar intereses personales, económicos o políticos ajenos a los que correspondan en cada caso al cargo electo en cuestión. El Régimen de Incompatibilidades que desarrollará el Consejo Ciudadano tendrá por objeto garantizar este punto no solo en términos éticos sino también normativos y en cualquier caso recogerá la restricción del derecho al sufragio pasivo para optar a cargos internos o de representación pública a aquellos que sean miembros o afiliados/as, o lo hayan sido en un pasado inmediato, de otras organizaciones políticas cuya acción pública o institucional sea divergente de los objetivos políticos de Podemos según declaración expresa de nuestros órganos políticos de ámbito estatal, autonómico, insular o municipal.

e) El compromiso de renuncia al cargo público, al cargo interno del partido o a cualquier candidatura o responsabilidad en caso de ser investigado/a judicialmente, imputado/a, procesado/a o condenado/a por las faltas y delitos que se determinarán en el Reglamento que a tal efecto publicará la Comisión de Derechos y Garantías, y que, en cualquier caso, incluirán siempre en todos los supuestos, los delitos de corrupción, los económicos, el acoso sexual, todo tipo de violencias machistas, la pederastia y maltrato infantil, así como, los delitos contra los derechos de las trabajadoras y trabajadores, los ecológicos, los urbanísticos o cualesquiera que se determinen en el resto de documentos o reglamentos que se elaboren a tal efecto, pudiéndose recuperar dicha responsabilidad, cargo o candidatura si se produce una absolución y siempre que se acredite mediante sentencia o auto la ausencia de participación en el hecho criminal.

f) Evitar la contratación pública con empresas en las que el miembro de Podemos o sus familiares puedan tener algún tipo de interés económico.

g) Limitación de mandatos asumiendo la limitación para todos los cargos públicos y cargos internos del partido a una duración de 8 años.

h) Impulsar el laicismo, la tolerancia entre las distintas confesiones religiosas en términos de respeto mutuo, promoviendo un sistema democrático fundado en la libertad de conciencia (sin apoyar ningún culto o religión).

i) La obligación de defender el proyecto para el que los cargos han sido elegidos, de fomentar la participación democrática de la ciudadanía y de aceptar los procedimientos revocatorios de los cargos públicos y orgánicos por decisión de los inscritos y las inscritas en Podemos.

j) La obligación de los cargos de Podemos de escuchar a todas las partes implicadas en un asunto y buscar el asesoramiento de los expertos, la sociedad civil y los colectivos afectados, respetando siempre la autonomía de estas organizaciones.

k) El deber de los cargos públicos y orgánicos de informar sobre sus propuestas, acuerdos y votaciones a la ciudadanía y a los medios de comunicación. Y el compromiso de responder tanto política como organizativamente, en el ejercicio de su responsabilidad, ante los órganos acordados conjuntamente por Podemos y las diferentes estructuras de otros partidos u organizaciones de cualquier ámbito territorial, tanto político como institucional.

l) Ejercer la representación de los cargos internos, vinculando su actuación política siempre a métodos participativos y al código ético de Podemos.

## 2. Compromisos adicionales de cargos orgánicos, públicos y personal contratado/a.

XII. Además, todas las personas titulares de CARGOS DESIGNADOS POR PODEMOS en cualquier órgano de las ADMINISTRACIONES PÚBLICAS o de cualquiera de sus ENTES INSTRUMENTALES se comprometen:

a) A desempeñar con lealtad a la ciudadanía, sencillez, moralidad y transparencia los puestos para los que hayan sido designados, velando por el buen uso de los bienes públicos y por una gestión de los recursos públicos basada en principios de eficiencia, equidad y eficacia, fomentando la participación y el empoderamiento de la ciudadanía, la mejora de la eficiencia de las organizaciones impulsando

su vertiente social, el comercio justo, la economía colaborativa, la protección del medio ambiente, el desarrollo sostenible, la protección de los animales y la creación de una conciencia social de cooperación, y rechazando siempre los comportamientos autoritarios y las actitudes antidemocráticas.

b) A no tener ningún privilegio jurídico o material derivado de forma directa de la condición de representantes proveyendo desde la responsabilidad del cargo público evitar el acogimiento a cualquier figura de aforamiento judicial

c) La limitación salarial que se establezca con carácter general para cada nivel de responsabilidad, sin que pueda superarse en ningún caso el sueldo más alto establecido para el nivel del grupo funcional o laboral para el que estén capacitados en función del título exigido para el ingreso (A1, A2, B, C1 y C2) en cada Administración Pública, salvo en lo concerniente a las cotizaciones por desempleo

d) La renuncia en las Administraciones y Empresas Públicas a percibir un salario superior a los recogidos en el convenio colectivo o en el régimen retributivo del resto de personas empleadas sin percepción de complementos o conceptos retributivos diferentes. No habrá privilegios de ningún tipo, solamente los derechos derivados el Convenio Colectivo que les será íntegramente de aplicación.

e) La renuncia a cobrar sueldos o remuneraciones, cualquiera que sea su denominación, por la pertenencia a los Consejos de Administración de ningún Ente u Organismo Público, derivada del ejercicio de sus funciones públicas.

f) La renuncia a cualquier plan o fondo de pensión que cualquier Administración Pública pudiese haber contratado, al margen de a los que tengan derechos los empleados públicos. No habrá más derechos en materia de jubilación con cargo a los fondos públicos que los establecidos en la Seguridad Social, en Clases Pasivas del Estado o aquellos que la Administración Pública tenga contratados para sus empleados públicos.

g) Obligación de no realizar gastos superfluos de los fondos públicos, moderar los costes de transporte y alojamiento ajustándose a las dietas e indemnizaciones establecidas para el personal funcionario o laboral. En caso de necesitar indemnizaciones por razón de desplazamiento, alojamiento o manutención, no podrán superar las establecidas normativamente para el personal funcionario o laboral ni, en el caso de empresas públicas y organismos asimilados, las que cobra su personal por Convenio Colectivo. Renunciarán a las dietas de altos cargos de la Administración.

h) Obligación de no percibir ninguna remuneración ni cesantías de ningún tipo una vez finalizada su designación en el cargo. Quienes con anterioridad al cargo



fueran titulares de un empleo público serán repuestas con carácter definitivo en el último puesto del que fueran titulares definitivos u otro puesto equivalente en términos de salario, dedicación, área de actividad y localidad, debiendo incorporarse al mismo en los plazos previstos para la toma de posesión en los procesos de provisión de puestos de trabajo. Quienes no fueran titulares de un empleo público cobrarán la prestación por desempleo que les corresponda.

i) Las personas titulares de altos cargos tendrán la obligación de renunciar a la asignación de vehículo oficial de carácter permanente excepto cuando los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado así lo recomienden expresamente por razones de protección personal. En cualquier otro caso, el uso de vehículos oficiales sólo podrá hacerse cuando sea imprescindible para el servicio público, en la forma y condiciones similares a las del resto del personal y en ningún caso se utilizarán para desplazarse al domicilio propio o familiar u otros usos no vinculados con lo estrictamente necesario para el ejercicio de las funciones públicas. En lo posible darán ejemplo con el uso de medios de transporte colectivos u otros medios de transporte respetuosos con el medio ambiente.

j) Obligación de no percibir cobro en especie de ningún tipo y en especial, ninguna ayuda al alquiler cuando se disponga de residencia continuada —bien por alquiler o por compra— en la localidad (o en sus alrededores) donde se encuentra la sede en la que ejercen sus funciones públicas. En el caso de que no tuvieran residencia en la localidad del centro de trabajo y tuvieran que percibir esta ayuda, el montante deberá estar justificado y la vivienda será digna y adecuada a las necesidades de su familia.

k) Respetar el deber de abstención previsto en la legislación vigente.

l) Los cargos públicos designados por Podemos se comprometen a la democratización del ejercicio de sus funciones, a dar un trato humano y digno a la ciudadanía, especialmente con quienes tengan menos recursos económicos, sociales o culturales y a escuchar a todas las personas que lo soliciten, sin que tal obligación pueda ser delegada al personal bajo su dependencia.

m) Las personas titulares de cargos públicos procurarán e impulsarán la participación del personal en el desempeño de su misión, su empoderamiento y la mejora de la organización pública a su cargo, fomentando la asunción de responsabilidades y proporcionando reconocimiento público al personal a su cargo por el buen desarrollo de sus funciones. Se comprometen a evaluar de forma objetiva el desempeño del personal a su cargo, a combatir cualquier forma de discriminación y a perseguir el acoso laboral. Promoverán la mejora del clima laboral, la prevención de riesgos laborales en su ámbito, la mejora de las

condiciones de trabajo y el respeto medioambiental.

Promoverán la cultura de mejora de la gestión pública orientada a la ciudadanía, fijarán la misión de la organización a su cargo de acuerdo con los planes y programas previstos y difundirán los valores éticos y democráticos para su logro, persiguiendo con firmeza cualquier signo o indicio de fraude o corrupción. Periódicamente se someterán a evaluaciones de gestión y liderazgo.

n) Obligación de crear y facilitar en cada espacio de trabajo que tengan bajo su responsabilidad un clima y una cultura administrativa de transparencia, rendición de cuentas y puertas abiertas a la ciudadanía rechazando comportamientos autoritarios y no democráticos.

ñ) Respetar las diferentes identidades nacionales y promover una cultura de entendimiento para facilitar el encaje territorial.

XIII. Todo cargo público de Podemos tiene el deber y la obligación de denunciar a la justicia las ilegalidades que se encuentre durante el ejercicio de su cargo.

XIV. Los miembros de Podemos que tengan responsabilidades laborales deberán trabajar para garantizar el respeto de los derechos de las personas que están bajo su responsabilidad, para lo que establecerán en la medida de lo posible protocolos públicos de contratación que fomenten la igualdad y la capacidad, actuando decididamente contra la desviación de poder en la contratación e intentando propiciar en sus ámbitos de decisión un clima laboral de respeto y responsabilidad que permita actuar de forma decidida contra las situaciones de discriminación y acoso en el trabajo.

XV. Proteger el cumplimiento del Código Ético de Podemos. El incumplimiento de los principios rectores recogidos en el Código Ético aprobado será considerado como infracción muy grave.

XVI. Destinar el excedente de las percepciones o retribuciones salariales, si las hubiere, a un fondo de compensación regional para el mantenimiento de los gastos de los territorios de la región que no dispongan de recursos propios y a aportaciones para proyectos de la sociedad civil que colaboren en la mejora de las condiciones de vida de la gente.

XVII. Hacer públicas el conjunto de sus retribuciones de forma permanentemente accesible, así como a rendir cuentas ante la ciudadanía y las personas inscritas en Podemos de la forma y con la periodicidad que se establezca, todo ello bajo la supervisión de la Comisión de Garantías

Democráticas. A justificar detalladamente aquellos gastos percibidos en concepto de dieta o indemnización, aun cuando la institución de la que lo perciban no lo exija.

XVIII. A no ejercer, por un plazo de diez años tras abandonar su cargo, cualquier tipo de alto cargo ejecutivo que no ejerciera previamente a su actividad política por incompatibilidad manifiesta de empresas relacionadas con las decisiones llevadas a cabo durante su mandato.

XIX. Utilizar preferentemente los sistemas públicos de Sanidad, Educación y Pensiones.

XX. Someterse a un revocatorio ante una mala actuación en el desempeño de sus labores representativas, en cualquier momento de su mandato y a asumir el resultado de la consulta al efecto realizada.

XXI. Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de las Asambleas Ciudadanas de Podemos y de los órganos directamente emanados de las mismas, en el ejercicio de las distintas competencias establecidas en los documentos organizativos.

XXI. A someter ineludiblemente a consulta de las bases, previa convocatoria de Asamblea Ciudadana, cualquier asunto de trascendental importancia o relevancia para el conjunto de la región y de nuestro partido.

XXI. Los cargos públicos, el Grupo Parlamentario y los cargos orgánicos regionales, se comprometen a mantener una estrecha colaboración, coordinación y feedback constante, con el objeto de facilitar información precisa y seguimiento de las acciones institucionales y orgánicas de forma coordinada y transparente y a trasladar toda la información a los ámbitos territoriales inferiores, a través de los canales que existan o se creen para ello.

XXII. A cumplir con sus obligaciones dentro de la representación que les sea otorgada dentro de Podemos Castilla-La Mancha, trabajando para ser la voz de la ciudadanía en las instituciones y en cualquier ámbito del partido en la región. Para ello, en particular, deberán asistir a las sesiones o reuniones a que sean convocados, defendiendo las líneas políticas aprobadas por los Consejos

Ciudadanos de cada nivel territorial.

### 3. Compromisos éticos de Podemos C-LM.

I. Las contrataciones en Podemos Castilla-La Mancha se realizarán en cumplimiento estricto de la legalidad, fomentando unas condiciones dignas y la estabilidad en el empleo. Las condiciones laborales deberán estar reguladas por un Convenio Colectivo de ámbito del partido, que mejore los mínimos fijados en los convenios sectoriales en términos de jornada, salario y condiciones en general.

II. Las contrataciones se realizarán mediante procesos de selección públicos, transparentes y de acceso universal, primando el mérito y capacidad en la selección de las personas contratadas (cuya reglamentación o bases serán establecidas y aprobadas por el Consejo Ciudadano Autonómico con mayoría absoluta).

III. Crear un **PORTAL DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS PÚBLICAS Y ORGANICAS** del partido en la región (Recogido en el Doc. Organizativo).

IV. Articular los medios necesarios para implementar CONSULTAS a las bases sobre cuestiones trascendentales para nuestro partido y para nuestra región, promoviendo siempre una cultura de democracia participativa en todos los ámbitos de decisión importantes a nivel regional. El conjunto de inscritos/as serán consultados/as sobre la aprobación o no de los Presupuestos Generales Regionales, todos los Pactos o Acuerdos de Gobierno, Acuerdos de Investidura, pre o post electorales, así como refrendar su posible cancelación.

V. Los presupuestos generales autonómicos internos de Podemos Castilla-La Mancha, en cada ejercicio económico, y las respectivas modificaciones o compleciones que se pudieran realizar tendrán que ser aprobados por quórum del Consejo Ciudadano Regional. Obligatoria y totalmente deberá ser público y totalmente detallado para conocimiento de la militancia en la región.

VI. El Consejo de Coordinación Regional, órgano no elegido por los y las inscritas mediante sufragio directo, trasladará todos los acuerdos, las propuestas e iniciativas generadas en el seno de su plenario al Consejo Ciudadano Regional, órgano ejecutivo del partido en la región, para la toma de decisiones y las aprobaciones que se estimen oportunas. El Consejo de Coordinación como tal no podrá tomar decisiones vinculantes unilateralmente para el partido sin el traslado y procedimiento previo citado anteriormente, salvo que haya sido mandatado por el CCA para ello.

VII. Exponer públicamente un resumen de cada plenario o reunión que celebre el Consejo Ciudadano Autonómico con total regularidad y accesible para todas y todos.

VIII. El Consejo de Coordinación Regional deberá presentar acta de todas sus reuniones o plenarios al Consejo Ciudadano Regional, así como un informe de seguimiento de la actividad institucional llevada a cabo por el Grupo Parlamentario, para garantizar la transparencia, información, interacción y coordinación suficiente.

IX. Elaboración de un Reglamento Interno del Consejo Ciudadano Autonómico en un plazo no superior a los tres meses desde la aprobación de este documento.

X. Velar por la creación y mantenimiento de una estrecha coordinación y colaboración continua con los círculos territoriales y sectoriales, secretarías generales, consejos ciudadanos municipales, coordinadoras municipales, provinciales, comarcales ... así como el establecimiento de una cultura y un clima colaborativos y de participación, horizontalidad, transparencia, armonía, democracia participativa y compromiso con las bases, pilar fundamental del partido.

“Suscribo este compromiso en libertad, entendiendo todos y cada uno de los puntos que aquí se señalan y asumiendo sus defensa como mejor garantía para la construcción de una sociedad más justa en la que todas las personas seamos más libres”.

## PODEMOS CASTILLA-LA MANCHA CÓDIGO ÉTICO